



Resolución No. CSJBOR23-699
Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de junio de 2023

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución No. CSJBOR23-466 del 9 de mayo de 2023, por la cual se resolvió aceptar un desistimiento expreso y abstenerse de dar trámite a una solicitud de vigilancia judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 21 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Por Resolución No. CSJBOR23-466 del 9 de mayo de 2023, esta Corporación resolvió abstenerse de dar trámite a una solicitud de vigilancia judicial administrativa presentada por la doctora Elsa Esther Pérez Ortega, dentro del medio de control de reparación directa, identificado con el radicado No. 13001-33-33-005-2015-00246-00, que cursa en el Juzgado 15° Administrativo del Circuito de Cartagena, teniendo en cuenta el desistimiento expreso formulado por la solicitante el 3 de mayo de la presente anualidad.

No obstante, luego de comunicada la decisión, esta Seccional fue advertida que el proceso sobre el cual se pretendía ejercer vigilancia judicial cursaba en el Juzgado 5° Administrativo del Circuito de Cartagena, y no en el Juzgado 15° Administrativo del Circuito de Cartagena.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

Por lo anterior, se procederá a realizar la corrección correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE



PRIMERO: Corregir el error de transcripción de la Resolución CSJBOR23-466 del 9 de mayo de 2023, mediante la cual se resolvió aceptar el desistimiento expreso y abstenerse de dar trámite a la solicitud de vigilancia judicial administrativa promovida por la doctora Elsa Esther Pérez Ortega, sobre el proceso de reparación directa, identificado con el radicado No. 13001-33-33-005-2015-00246-00, que cursa en el Juzgado 15° Administrativo del Circuito de Cartagena; y en su lugar, resolver aceptar el desistimiento expreso y abstenerse de dar trámite a la solicitud de vigilancia judicial administrativa promovida por la doctora Elsa Esther Pérez Ortega, sobre el proceso de reparación directa, identificado con el radicado No. 13001-33-33-005-2015-00246-00, que cursa en el **Juzgado 5° Administrativo del Circuito de Cartagena.**

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la peticionaria, a la doctora María Magdalena García Bustos, Jueza 5° Administrativo del Circuito de Cartagena, y a la secretaria de esa agencia judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MIAA